

Enero/diciembre2018

¡¡Unos demasiado!!



FINANCIADO POR:

EI2017-0004



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Índice

1. **INTRODUCCIÓN 3**
2. **DATOS ESTADÍSTICOS 4**
3. **ANÁLISIS DE LOS DATOS 20**
4. **PROPUESTAS PREVENTIVAS PARA LA DIVISION DE ACTIVIDAD 25.
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y
EQUIPO 22**
5. **BIBLIOGRAFÍA 24**

EDITA

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente UGT-CEC

DISEÑA E IMPRIME

Blanca Impresores S.L.

Depósito Legal: M-11283-2019

Cláusula de compromiso con el uso no sexista del lenguaje: *el autor de esta monografía, en su firme compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres también en el lenguaje, rechaza su uso sexista. Por tanto, se ha procurado buscar, con carácter general, las fórmulas más neutras posibles respecto al género en los textos. En todo caso, cuando se usa la fórmula masculina como genérica, tan sólo obedece al ánimo de facilitar la lectura del documento, evitando duplicaciones excesivas de uno u otro género, sin posibilidad de ver en ello ninguna intención de perpetuar la invisibilidad tradicional de las mujeres en el lenguaje, común y jurídico.*

1. INTRODUCCIÓN

Desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-CEC continuamos la serie de cuatro publicaciones donde analizamos cuáles son los sectores y colectivos con mayor incidencia y/o número de accidentes laborales en España de forma que podamos llegar a conclusiones que nos permitan realizar propuestas preventivas concretas, con el deseo que estas nos acerquen al fin último de estas publicaciones que no puede ser otro, que la reducción de los accidentes laborales en nuestro país.

Las fuentes de información de los artículos serán los informes y estadísticas de accidentes de trabajo que elabora la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Informes de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, así como informes sobre causas de los accidentes, y otros documentos técnicos disponibles del INSST.

En esta cuarta publicación utilizaremos los datos estadísticos disponibles del periodo Enero – Diciembre de 2018 (provisionales de avance) y también los datos definitivos del año 2017. En este informe hemos excluímos los accidentes que se producen IN ITINERE, así como los que no producen baja laboral. En el tercer número de la presente publicación periódica también se analizaron los datos estadísticos referentes a los mismos periodos, pero debido a la importancia de las comparaciones entre diferentes años, se ha considerado idóneo recomendar ciertas medidas preventivas para otro de los sectores de actividad. En concreto este número se centrará el análisis de la siniestralidad de la actividad económica incluida en el epígrafe 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, esta actividad económica es recogida como sector prioritario en el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2017”.

Este epígrafe 25 del CNAE se desglosa en las siguientes actividades:

- 2511.- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
- 2512.- Fabricación de carpintería metálica
- 2521.- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
- 2529.- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
- 2530.- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
- 2540.- Fabricación de armas y municiones
- 2550.- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
- 2561.- Tratamiento y revestimiento de metales
- 2562.- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
- 2571.- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
- 2572.- Fabricación de cerraduras y herrajes
- 2573.- Fabricación de herramientas
- 2591.- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
- 2592.- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
- 2593.- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
- 2594.- Fabricación de pernos y productos de tornillería
- 2599.- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.

El documento lo estructuramos de forma general en tres partes, una primera con las tablas y gráficos que contienen los datos estadísticos, una segunda parte donde se analizan dichos datos y una tercera parte con propuestas preventivas en seguridad y salud laboral.

2. DATOS ESTADÍSTICOS

Tabla: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| Año 2017 – ÍNDICES DE INCIDENCIA ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD | |
|---|-----------------|
| B Industrias extractivas | 8.635,80 |
| F Construcción | 7.645,60 |
| E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos | 6.492,10 |
| H Transporte y almacenamiento | 5.391,60 |
| A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 5.381,50 |
| C Industria manufacturera | 5.360,50 |
| I Hostelería | 4.048,70 |
| O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | 3.638,20 |
| R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 3.280,70 |
| Q Actividades sanitarias y de servicios sociales | 2.985,30 |
| G Comercio al por mayor y menor; reparación vehículos | 2.952,90 |
| N Actividades administrativas y servicios auxiliares | 2.541,70 |
| S Otros servicios | 1.835,10 |
| U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales | 1.468,80 |
| D Suministro de energía eléct., gas, vapor y aire acondicionado | 1.262,70 |
| L Actividades inmobiliarias | 1.075,80 |
| P Educación | 948,9 |
| M Actividades profesionales, científicas y técnicas | 771,1 |
| J Información y comunicaciones | 642,9 |
| T Actividades de hogares como empl. de personal doméstico | 495 |
| K Actividades financieras y de seguros | 348,6 |

Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

2017 – INDICES DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA POR SECCION DE ACTIVIDAD



Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Tabla: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| 2018 – ÍNDICES DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD (DATOS DE AVANCE) | |
|--|---------|
| B Industrias extractivas | 9.361,2 |
| F Construcción | 7.738,5 |
| E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos | 6.465,9 |
| H Transporte y almacenamiento | 5.383,0 |
| A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 5.249,8 |
| C Industria manufacturera | 5.197,1 |
| I Hostelería | 3.860,9 |
| O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | 3.221,1 |

| | |
|--|---------|
| R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 3.206,1 |
| Q Actividades sanitarias y de servicios sociales | 2.897,3 |
| G Comercio al por mayor y menor; reparación vehículos | 2.854,7 |
| N Actividades administrativas y servicios auxiliares | 2.373,4 |
| S Otros servicios | 1.962,1 |
| U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales | 1.491,9 |
| D Suministro de energía eléct., gas, vapor y aire acondicionado | 1.433,8 |
| L Actividades inmobiliarias | 981,7 |
| P Educación | 905,8 |
| M Actividades profesionales, científicas y técnicas | 733,6 |
| J Información y comunicaciones | 575,4 |
| T Actividades de hogares como empl. de personal doméstico (1) | 449,7 |
| K Actividades financieras y de seguros | 319,9 |

Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

2018 – INDICES DE INCIDENCIA AT CON BAJA EN JORNADA POR SECCION DE ACTIVIDAD. DATOS DE AVANCE.



Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| HISTÓRICO DE LOS PEORES ÍNDICES DE INCIDENCIA DE AT EN JORNADA, CON BAJA POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD | | | | | | |
|--|------------------------|-------------------------|--|--------------|-----------------------------|--|
| | Industrias extractivas | Industria manufacturera | Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos | Construcción | Transporte y almacenamiento | Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca |
| 2007 | 18.616,00 | 9.381,10 | 9.050,60 | 12.393,10 | 7.874,00 | 4.348,7 |
| 2008 | 16.799,60 | 8.319,30 | 8.318,40 | 10.684,00 | 7.045,80 | 4.582,3 |
| 2009 | 16.213,60 | 6.423,20 | 7.207,70 | 8.980,40 | 6.134,50 | 4.504,8 |
| 2010 | 14.568,30 | 6.175,70 | 7.055,90 | 8.546,10 | 5.922,60 | 4.504,0 |
| 2011 | 12.721,50 | 5.612,30 | 6.578,50 | 7.735,30 | 5.418,50 | 4.677,9 |
| 2012 | 11.791,20 | 4.542,40 | 5.440,20 | 6.296,90 | 4.571,90 | 4.339,2 |
| 2013 | 10.798,10 | 4.479,70 | 5.724,40 | 6.024,10 | 4.589,20 | 4.599,7 |
| 2014 | 12.085,30 | 4.658,50 | 6.039,40 | 6.314,70 | 4.790,60 | 4.768,8 |
| 2015 | 11.743,70 | 4.956,30 | 6.595,10 | 6.794,50 | 5.091,20 | 5.167,6 |
| 2016 | 10.319,60 | 5.204,70 | 6.676,30 | 7.217,20 | 5.373,00 | 5.143,4 |
| 2017 | 8.635,80 | 5.360,50 | 6.492,10 | 7.645,60 | 5.391,60 | 5.381,5 |
| 2018 (avance) | 9.361,20 | 5.383,00 | 6.465,90 | 7.738,50 | 5.249,80 | 5.197,10 |

Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente, y en su defecto (accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. Los índices de incidencia anuales se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media mensual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta. Se han recalculado los índices de incidencia del periodo 2007-2012, a efectos de que puedan realizarse comparaciones homogéneas con el año 2013 y siguientes. Los datos de los años 2007 y 2008, recogidos en CNAE-93, se han reconvertido a la nueva clasificación, por lo que pueden considerarse comparables.

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

HISTORICO DE LOS SEIS PEORES INDICES DE INCIDENCIA DE AT EN JORNADA, CON BAJA POR SECCIONES DE ACTIVIDAD

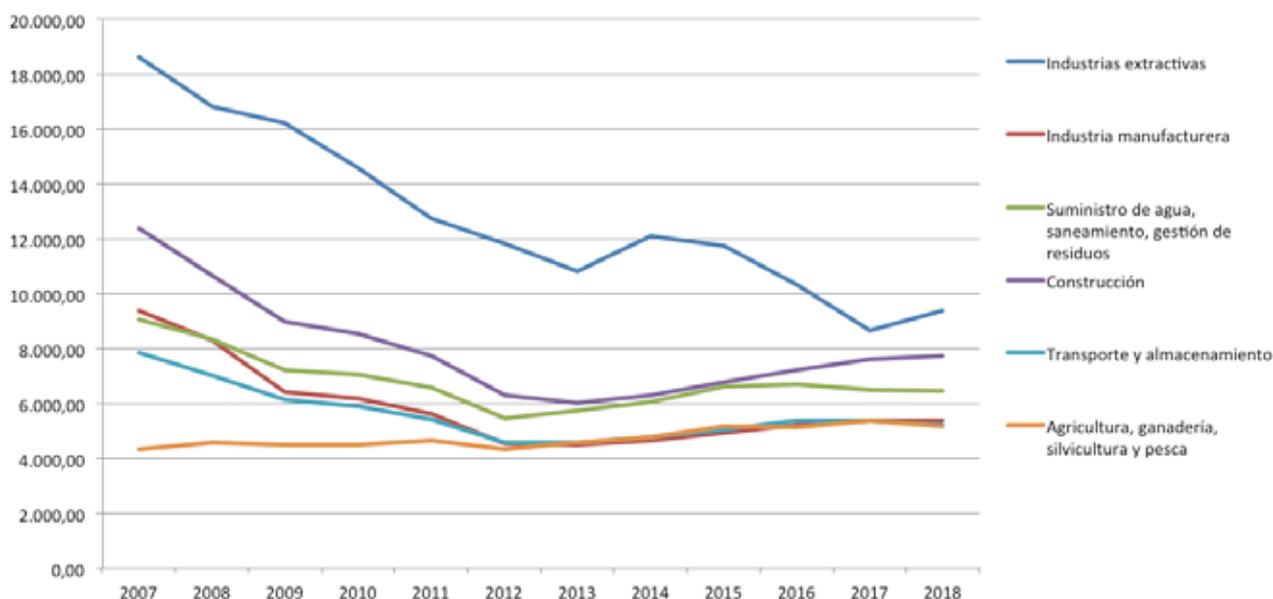


Tabla: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| Nº DE ACCIDENTES E ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE - 2017 | | | | | | | | | |
|--|---------------------------|--------|--------|----------|--------------------------------|-------|--------|----------|--------------------|
| DIVISIÓN DE ACTIVIDAD | Nº de Accidentes Año 2017 | | | | Índices de Incidencia Año 2017 | | | | Nº DE TRABAJADORES |
| | Totales | Leves | Graves | Mortales | Totales | Leves | Graves | Mortales | |
| 01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas | 30.082 | 29.695 | 342 | 45 | 4.967,30 | 4903 | 56 | 7 | 605600 |
| 02 Silvicultura y explotación forestal | 2.924 | 2.873 | 44 | 7 | 16.351,40 | 16066 | 246 | 39 | 17882 |
| 03 Pesca y acuicultura | 2.506 | 2.409 | 84 | 13 | 6.883,40 | 6617 | 230 | 35 | 36406 |
| 05 Extracción de antracita, hulla y lignito | 689 | 685 | 4 | 0 | 27.763,60 | 27609 | 161 | 0 | 2481 |
| 06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural | 14 | 14 | 0 | 0 | 9.390,90 | 9395 | 0 | 0 | 149 |
| 07 Extracción de minerales metálicos | 135 | 130 | 4 | 1 | 4.624,20 | 4453 | 137 | 34 | 2919 |
| 08 Otras industrias extractivas | 977 | 951 | 23 | 3 | 6.843,90 | 6661 | 161 | 21 | 14275 |
| 09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas | 24 | 24 | 0 | 0 | 1.633,50 | 1633 | 0 | 0 | 1469 |
| 10 Industria de la alimentación | 21.102 | 20.945 | 137 | 20 | 6.457,80 | 6409 | 41 | 6 | 326767 |
| 11 Fabricación de bebidas | 1.783 | 1.759 | 19 | 5 | 3.981,90 | 3928 | 42 | 11 | 44777 |
| 12 Industria del tabaco | 27 | 26 | 1 | 0 | 1.616,50 | 1556 | 59 | 0 | 1670 |
| 13 Industria textil | 1.791 | 1.772 | 18 | 1 | 4.364,60 | 4318 | 43 | 2 | 41034 |
| 14 Confección de prendas de vestir | 709 | 704 | 5 | 0 | 1.837,20 | 1824 | 12 | 0 | 38591 |
| 15 Industria del cuero y del calzado | 828 | 821 | 5 | 2 | 2.109,80 | 2091 | 12 | 5 | 39245 |
| 16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería | 3.492 | 3.431 | 54 | 7 | 7.420,70 | 7291 | 114 | 14 | 47057 |
| 17 Industria del papel | 2.010 | 1.988 | 22 | 0 | 4.936,60 | 4882 | 54 | 0 | 40716 |
| 18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados | 1.969 | 1.954 | 14 | 1 | 3.415,60 | 3389 | 24 | 1 | 57647 |

| Nº DE ACCIDENTES E ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE - 2017 | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|--------|--------|----------|-----------------------------------|-------|--------|----------|-----------------------|
| DIVISIÓN DE ACTIVIDAD | Nº de Accidentes Año 2017 | | | | Índices de Incidencia Año 2017 | | | | Nº DE TRABA- JADOS |
| | Totales | Leves | Graves | Mortales | Totales | Leves | Graves | Mortales | |
| 19 Coquerías y refino de petróleo | 76 | 76 | 0 | 0 | 890,4 | 890 | 0 | 0 | 8535 |
| 20 Industria química | 2.828 | 2.796 | 30 | 2 | 3.202,90 | 3166 | 33 | 2 | 88294 |
| 21 Fabricación de productos farmacéuticos | 1.000 | 1.000 | 0 | 0 | 2.084,70 | 2084 | 0 | 0 | 47968 |
| 22 Fabricación de productos de caucho y plásticos | 4.785 | 4.743 | 38 | 4 | 5.376,30 | 5329 | 42 | 4 | 89001 |
| 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos | 5.130 | 5.057 | 64 | 9 | 5.942,40 | 5857 | 74 | 10 | 86328 |
| 24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones | 5.479 | 5.425 | 48 | 6 | 7.651,00 | 7575 | 67 | 8 | 71611 |
| 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 17.740 | 124 | 5 | 8.227,70 | 8168 | 57 | 2 | 217180 |
| 26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos | 456 | 452 | 2 | 2 | 1.581,10 | 1567 | 6 | 6 | 28840 |
| 27 Fabricación de material y equipo eléctrico | 1.471 | 1.467 | 3 | 1 | 3.367,70 | 3358 | 6 | 2 | 43679 |
| 28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. | 5.772 | 5.735 | 35 | 2 | 5.240,60 | 5207 | 31 | 1 | 110140 |
| 29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques | 6.338 | 6.313 | 19 | 6 | 4.024,00 | 4008 | 12 | 3 | 157504 |
| 30 Fabricación de otro material de transporte | 3.261 | 3.232 | 29 | 0 | 6.061,10 | 6007 | 53 | 0 | 53802 |
| 31 Fabricación de muebles | 2.760 | 2.737 | 23 | 0 | 5.587,40 | 5540 | 46 | 0 | 49396 |
| 32 Otras industrias manufactureras | 782 | 776 | 6 | 0 | 2.694,90 | 2674 | 20 | 0 | 29017 |
| 33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo | 4.290 | 4.256 | 33 | 1 | 5.941,60 | 5894 | 45 | 1 | 72202 |
| 35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado | 461 | 446 | 14 | 1 | 1.262,70 | 1221 | 38 | 2 | 36509 |
| 36 Captación, depuración y distribución de agua | 1.526 | 1.503 | 16 | 7 | 3.649,00 | 3594 | 38 | 16 | 41819 |
| 37 Recogida y tratamiento de aguas residuales | 320 | 317 | 2 | 1 | 6.124,80 | 6068 | 38 | 19 | 5224 |
| 38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización | 6.882 | 6.829 | 44 | 9 | 7.889,00 | 7828 | 50 | 10 | 87235 |
| 39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos | 105 | 105 | 0 | 0 | 5.904,70 | 5905 | 0 | 0 | 1778 |
| 41 Construcción de edificios | 24.970 | 24.611 | 329 | 30 | 8.261,70 | 8142 | 108 | 9 | 302238 |
| 42 Ingeniería civil | 3.548 | 3.494 | 41 | 13 | 8.113,70 | 7990 | 93 | 29 | 43728 |
| 43 Actividades de construcción especializada | 32.857 | 32.508 | 312 | 37 | 7.193,20 | 7116 | 68 | 8 | 456778 |
| 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas | 10.984 | 10.912 | 61 | 11 | 4.334,40 | 4305 | 24 | 4 | 253414 |
| 46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas | 27.266 | 27.055 | 185 | 26 | 3.428,30 | 3401 | 23 | 3 | 795321 |
| 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas | 35.001 | 34.852 | 133 | 16 | 2.444,30 | 2433 | 9 | 1 | 1431943 |
| 49 Transporte terrestre y por tubería | 21.070 | 20.715 | 263 | 92 | 5.057,10 | 4971 | 63 | 22 | 416641 |
| 50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores | 646 | 642 | 3 | 1 | 5.057,60 | 5026 | 23 | 7 | 12772 |
| 51 Transporte aéreo | 1.349 | 1.347 | 1 | 1 | 3.843,20 | 3837 | 2 | 2 | 35100 |

| Nº DE ACCIDENTES E ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE - 2017 | | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--------------|---------------|-----------------|---------------------------------------|--------------|---------------|-----------------|---------------------------|
| DIVISIÓN DE ACTIVIDAD | Nº de Accidentes Año 2017 | | | | Índices de Incidencia Año 2017 | | | | Nº DE TRABAJADORES |
| | Totales | Leves | Graves | Mortales | Totales | Leves | Graves | Mortales | |
| 52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte | 11.214 | 11.148 | 63 | 3 | 6.032,10 | 5996 | 33 | 1 | 185905 |
| 53 Actividades postales y de correos | 4.630 | 4.614 | 16 | 0 | 6.499,40 | 6476 | 22 | 0 | 71237 |
| 55 Servicios de alojamiento | 15.785 | 15.712 | 63 | 10 | 5.360,30 | 5335 | 21 | 3 | 294479 |
| 56 Servicios de comidas y bebidas | 36.303 | 36.124 | 165 | 14 | 3.659,30 | 3641 | 16 | 1 | 992074 |
| 58 Edición | 275 | 274 | 1 | 0 | 610 | 607 | 2 | 0 | 45081 |
| 59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical | 476 | 472 | 4 | 0 | 1.519,50 | 1506 | 12 | 0 | 31326 |
| 60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión | 199 | 196 | 3 | 0 | 864,5 | 851 | 13 | 0 | 23019 |
| 61 Telecomunicaciones | 977 | 969 | 8 | 0 | 1.357,80 | 1346 | 11 | 0 | 71954 |
| 62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática | 633 | 626 | 4 | 3 | 261 | 258 | 1 | 1 | 242528 |
| 63 Servicios de información | 273 | 271 | 2 | 0 | 1.020,70 | 1013 | 7 | 0 | 26746 |
| 64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones | 660 | 650 | 9 | 1 | 314,3 | 309 | 4 | 0 | 209990 |
| 65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria | 226 | 220 | 6 | 0 | 406,7 | 395 | 10 | 0 | 55569 |
| 66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros | 263 | 255 | 8 | 0 | 410,5 | 398 | 12 | 0 | 64068 |
| 68 Actividades inmobiliarias | 1.012 | 1.000 | 12 | 0 | 1.075,80 | 1063 | 12 | 0 | 605600 |
| 69 Actividades jurídicas y de contabilidad | 743 | 729 | 12 | 2 | 317,8 | 311 | 5 | 0 | 17882 |
| 70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial | 414 | 408 | 5 | 1 | 510,9 | 503 | 6 | 1 | 36406 |
| 71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos | 1.867 | 1.844 | 20 | 3 | 1.041,60 | 1028 | 11 | 1 | 2481 |
| 72 Investigación y desarrollo | 519 | 511 | 8 | 0 | 704,5 | 693 | 10 | 0 | 149 |
| 73 Publicidad y estudios de mercado | 847 | 843 | 4 | 0 | 998,6 | 993 | 4 | 0 | 2919 |
| 74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas | 1.089 | 1.080 | 8 | 1 | 1.462,60 | 1450 | 10 | 1 | 14275 |
| 75 Actividades veterinarias | 247 | 247 | 0 | 0 | 1.582,60 | 1582 | 0 | 0 | 1469 |
| 77 Actividades de alquiler | 2.293 | 2.260 | 28 | 5 | 3.017,20 | 2973 | 36 | 6 | 326767 |
| 78 Actividades relacionadas con el empleo | 2.673 | 2.660 | 12 | 1 | 1.348,40 | 1341 | 6 | 0 | 44777 |
| 79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos | 323 | 319 | 4 | 0 | 683,2 | 674 | 8 | 0 | 1670 |
| 80 Actividades de seguridad e investigación | 2.826 | 2.812 | 10 | 4 | 2.280,10 | 2268 | 8 | 3 | 41034 |
| 81 Servicios a edificios y actividades de jardinería | 18.611 | 18.511 | 92 | 8 | 3.480,40 | 3461 | 17 | 1 | 38591 |
| 82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas | 5.020 | 4.990 | 30 | 0 | 1.867,40 | 1856 | 11 | 0 | 39245 |
| 84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria | 36.839 | 36.570 | 237 | 32 | 3.638,20 | 3611 | 23 | 3 | 47057 |
| 85 Educación | 7.593 | 7.534 | 56 | 3 | 948,9 | 941 | 6 | 0 | 40716 |
| 86 Actividades sanitarias | 21.504 | 21.320 | 180 | 4 | 2.245,20 | 2225 | 18 | 0 | 57647 |

| N° DE ACCIDENTES E ÍNDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD Y GRAVEDAD DEL ACCIDENTE - 2017 | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|--------|--------|----------|-----------------------------------|-------|--------|----------|------------------------------|
| DIVISIÓN DE ACTIVIDAD | N° de Accidentes Año 2017 | | | | Índices de Incidencia Año 2017 | | | | N° DE TRABA- JADO- RES |
| | Totales | Leves | Graves | Mortales | Totales | Leves | Graves | Mortales | |
| 87 Asistencia en establecimientos residenciales | 13.625 | 13.601 | 23 | 1 | 5.310,20 | 5300 | 8 | 0 | 8535 |
| 88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento | 8.023 | 8.005 | 14 | 4 | 3.471,30 | 3463 | 6 | 1 | 88294 |
| 90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos | 981 | 970 | 11 | 0 | 3.006,60 | 2972 | 33 | 0 | 47968 |
| 91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales | 357 | 354 | 3 | 0 | 2.400,60 | 2380 | 20 | 0 | 89001 |
| 92 Actividades de juegos de azar y apuestas | 430 | 425 | 5 | 0 | 1.454,80 | 1437 | 16 | 0 | 86328 |
| 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento | 6.360 | 6.314 | 41 | 5 | 3.726,00 | 3699 | 24 | 2 | 71611 |
| 94 Actividades asociativas | 1.458 | 1.450 | 8 | 0 | 1.192,00 | 1185 | 6 | 0 | 217180 |
| 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico | 1.038 | 1.032 | 5 | 1 | 3.274,20 | 3255 | 15 | 3 | 28840 |
| 96 Otros servicios personales | 3.770 | 3.749 | 20 | 1 | 2.011,30 | 2000 | 10 | 0 | 43679 |
| 97 Actividades de los hogares como empl. de personal doméstico | 2.314 | 2.244 | 70 | 0 | 495 | 480 | 14 | 0 | 110140 |
| 99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales | 48 | 47 | 0 | 1 | 1.468,80 | 1438 | 0 | 30 | 157504 |

| LEYENDA DE LOS SECTORES - DIVISIONES DE ACTIVIDAD | |
|---|--|
| A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | L Actividades inmobiliarias |
| B Industrias extractivas | M Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| C Industria manufacturera | N Actividades administrativas y servicios auxiliares |
| D Suministro de energía eléct., gas, vapor y aire acondicionado | O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria |
| E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos | P Educación |
| F Construcción | Q Actividades sanitarias y de servicios sociales |
| G Comercio al por mayor y menor; reparación vehículos | R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento |
| H Transporte y almacenamiento | S Otros servicios |
| I Hostelería | T Actividades de hogares como empl. de personal doméstico (1) |
| J Información y comunicaciones | U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales |
| K Actividades financieras y de seguros | |

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

TREINTA PEORES INDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES TOTALES EN JORNADA CON BAJA POR DIVISION DE ACTIVIDAD DEL AÑO 2017

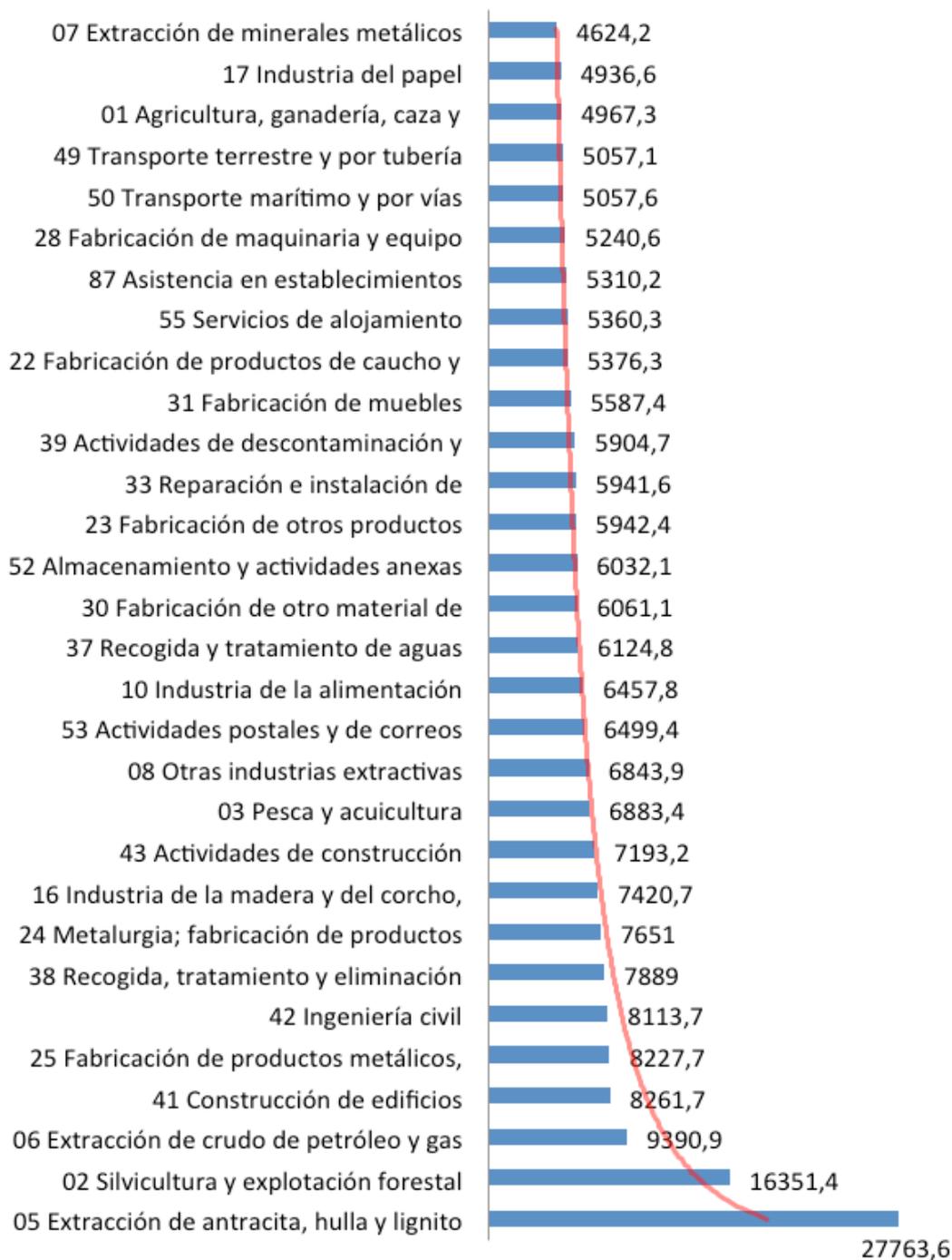
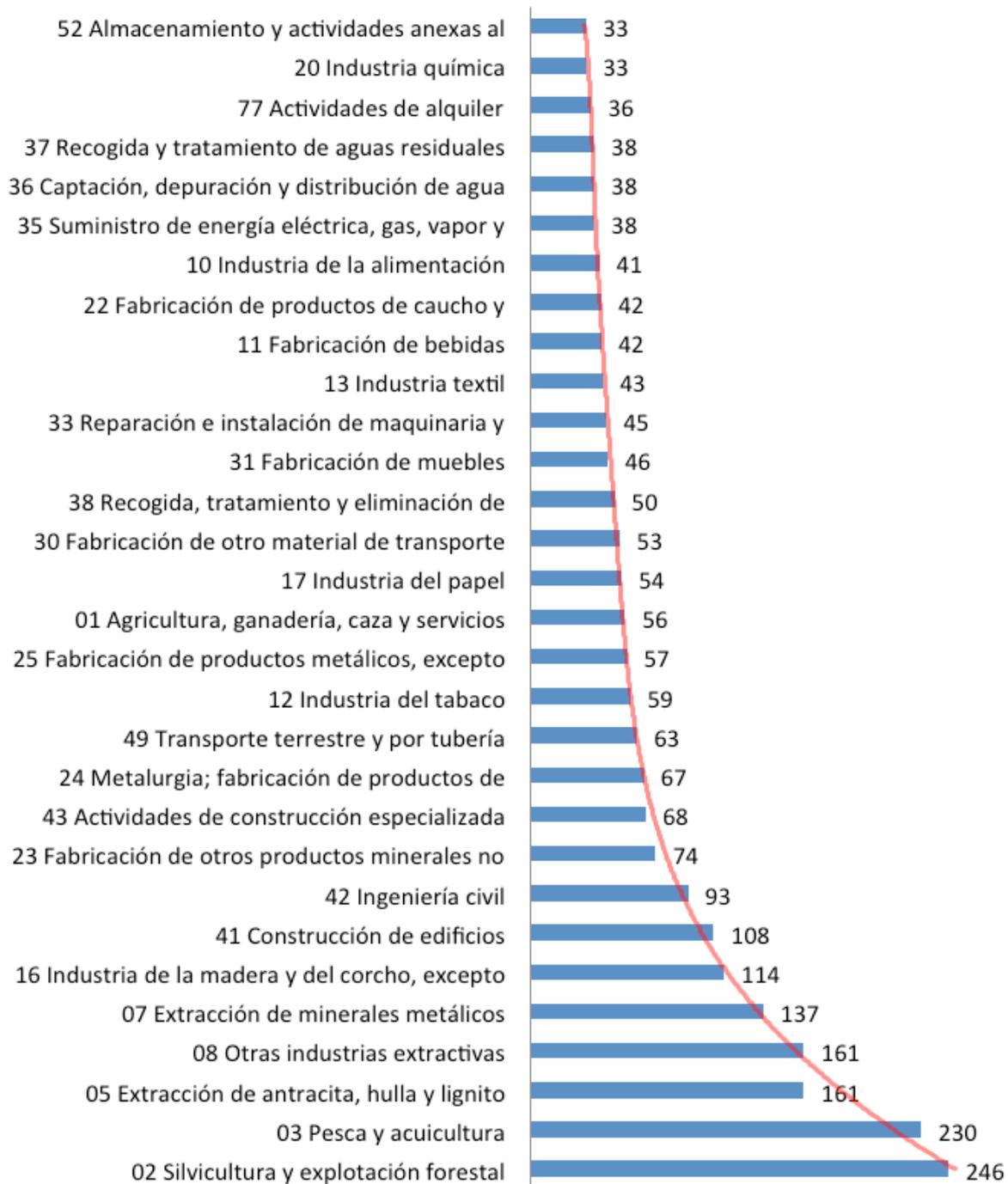


Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

**30 PEORES INDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES GRAVES EN JORNADA CON
 BAJA POR DIVISION DE ACTIVIDAD DEL AÑO 2017**



¡¡Uno es demasiado!!

Gráfico: Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

30 PEORES INDICES DE INCIDENCIA DE ACCIDENTES MORTALES EN JORNADA POR DIVISION DE ACTIVIDAD DEL AÑO 2017



Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN DESVIACIÓN QUE DESENCADENÓ EL ACCIDENTE, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25. AÑO - 2017 | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------|---|---|--|---|---|---|--|--|--|---------------------------|-----------------|-----------------|
| | TOTAL | Desviación por problema eléctrico, explosión, fuego | Desviación por desbordamiento, vuelco, escape, derrame, emanación | Rotura, estallido, deslizamiento, caída, derrumbamiento de agente material | Pérdida de control total o parcial de equipos de trabajo o materiales | Caída de personas - Resbalón o tropezón con caída | Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico añadido | Movimiento del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico | Sorpresa, miedo, violencia, agresión, amenaza, presencia | Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales | Accidentes de tráfico (1) | Otra desviación | Sin información |
| 25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 158 | 769 | 1.551 | 4.723 | 1.599 | 3.420 | 4.704 | 46 | 24 | 131 | 347 | 397 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN SEXO, EDAD Y DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25 - 2017 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|
| | AMBOS SEXOS | TOTAL | De 16 y 17 años | De 18 y 19 años | De 20 a 24 años | De 25 y 29 años | De 30 a 34 años | De 35 y 39 años | De 40 a 44 años | De 45 y 49 años | De 50 a 54 años | De 55 y 59 años | De 60 a 64 años | Más de 65 años |
| 25 | Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 19 | 161 | 1.007 | 1.746 | 2.498 | 3.217 | 3.118 | 2.466 | 1.703 | 1.345 | 568 | 21 |
| | VARONES | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.099 | 19 | 158 | 979 | 1.682 | 2.420 | 3.091 | 2.983 | 2.343 | 1.588 | 1.277 | 538 | 21 |
| | MUJERES | | | | | | | | | | | | | |
| 25 | Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 770 | 0 | 3 | 28 | 64 | 78 | 126 | 135 | 123 | 115 | 68 | 30 | 0 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN GRANDES GRUPOS DE OCUPACIÓN, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25 - FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO - 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|--|--|----------------------------------|--|--|--|--|---|--|---|--|---|--|---|---|
| TOTAL | Directores y gerentes | Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y enseñanza | Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales | Técnicos; profesionales de apoyo | Empleados de oficina sin atención al público | Empleados de oficina con atención al público | Trabajadores de servicios de restauración y comercio | Trabajadores de los servicios de salud y cuidado de personas | Trabajadores de servicios de protección y seguridad | Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero | Trabajadores cualificados de la construcción (excepto operadores de máquinas) | Trabajadores cualificados de industrias manufactur. (excepto operadores de instalac. y máquinas) | Operadores de instalaciones y maquinaria fija, y montadores | Conductores y operadores de maquinaria móvil | Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes) | Peones de la agricultura, pesca, construcción, industria manufact. y transporte |
| 17.869 | 41 | 3 | 59 | 244 | 60 | 25 | 29 | 35 | 1 | 0 | 1.444 | 8.674 | 3.149 | 252 | 280 | 3.573 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP.25 - 2017 | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|-------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|---------------|-------------------------------|----------------|
| | | TOTAL | Hasta 1 mes | De 1 a 2 meses | De 3 a 4 meses | De 5 a 7 meses | De 8 a 12 meses | De 1 a 3 años | Más de 3 años y hasta 10 años | Más de 10 años |
| 25 | Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 1.576 | 1.696 | 1.227 | 1.237 | 1.406 | 3.090 | 3.257 | 4.380 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS SOBRE EL PUESTO DE TRABAJO, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP.25 - 2017 | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|
| | | TOTAL | ORGANIZACIÓN PREVENTIVA (1) | | | | | | EVALUACIÓN DE RIESGOS | |
| | | | Asunción por el propio empresario | Servicio de prevención propio | Servicio de prevención ajeno | Trabajad. designados | Servicio de prevención mancomu- nado | Sin modalidad de prevención | Con evaluación | Sin evaluación |
| 25 | Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 160 | 1.532 | 15.951 | 321 | 1.121 | 105 | 12.882 | 4.987 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA QUE DESEMPEÑABA EL TRABAJADOR ACCIDENTADO, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25- 2017 | | | | | | | | | | |
|--|-------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------------------|-------------------|------------|----------------|----------------------------------|-----------------|
| DIVISIÓN | TOTAL | Operaciones con máquinas | Trabajos con herramientas manuales | Conducir / estar a bordo de un medio de transporte o equipo de carga | Manipulación de objetos | Transporte manual | Movimiento | Estar presente | Otra actividad física específica | Sin información |
| | | | | | | | | | | |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN FORMA O CONTACTO QUE PRODUJO LA LESIÓN, POR DIVISION DE ACTIVIDAD ECONOMICA EP. 25 - 2017 | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------|---|--|--|---|---|---|--|--|--|---------------------------|-----------------------|-----------------|
| DIVISIÓN | TOTAL | Contacto eléctrico, con fuego, temperaturas o sustancias peligrosas | Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto | Golpe contra un objeto inmóvil, trabajador en movimiento | Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con | Contacto con agente material cortante, punzante, duro | Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación | Sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc. | Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas) | Infartos, derrames cerebrales y otras causas estrictamente naturales | Accidentes de tráfico (1) | Otra forma o contacto | Sin información |
| 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 904 | 83 | 2.858 | 3.915 | 3.141 | 911 | 5.632 | 23 | 24 | 131 | 64 | 183 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA LESIÓN, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONOMICA EP. 25 - 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------|----------------------------------|---------------------|---|--|-------------------------------|--|-------------------------------|-----------------------|--|---|---|--------------------|---|----------------|-----------------|
| DIVISIÓN | TOTAL | Heridas y lesiones superficiales | Fracturas de huesos | Dislocaciones, esguinces y distensiones | Amputaciones traumáticas pérdidas de partes del cuerpo | Conmoción y lesiones internas | Quemaduras, escaldaduras y congelación | Envenenamientos e infecciones | Ahogamiento y asfixia | Efectos del ruido, la vibración y la presión | Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación | Daños psicológicos, choques traumáticos | Lesiones múltiples | Infartos, derrames cerebrales y otras patologías debidas a causas naturales | Otras lesiones | Sin información |
| 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 8.097 | 1.484 | 6.452 | 82 | 783 | 323 | 21 | 7 | 23 | 26 | 73 | 104 | 24 | 238 | 132 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN PARTE DEL CUERPO LESIONADA, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25 - 2017 | | | | | | | | | | |
|--|--------|--------|--|--|------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------|
| DIVISIÓN | TOTAL | Cabeza | Cuello, incluida la columna y vértebras cervicales | Espalda, incluida la columna y vértebras dorsolumbares | Tronco y órganos | Extremidades superiores | Extremidades inferiores | Todo el cuerpo y múltiples partes | Otras partes del cuerpo | Sin información |
| 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 1.884 | 396 | 2.499 | 618 | 8.441 | 3.760 | 224 | 34 | 13 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA, SEGÚN LUGAR DEL ACCIDENTE, POR DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EP. 25- 2017 | | | | |
|--|--------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|
| DIVISIÓN | TOTAL | En centro o lugar de trabajo habitual | En otro centro o lugar de trabajo | En desplazamiento en su jornada laboral |
| 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 16.819 | 559 | 491 |

Se incluyen los accidentes en jornada que han causado baja en el periodo de referencia, recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado. (1) Cada empresa puede tener más de un tipo de organización preventiva, por lo que la suma de los tipos de organización sería mayor que el número de accidentes.

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Los datos estadísticos facilitados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ponen de relieve que la división de actividad **25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo** (CNAE 2009) con unos de los peores índices de incidencia anuales en accidentes laborales en jornada con baja. Además esta actividad económica es recogida como sector prioritario en el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2017”.

En esta cuarta publicación de la serie ¡Uno es demasiado!, vamos a profundizar en los datos de siniestralidad laboral de esta división de actividad, utilizando los datos definitivos correspondientes al año 2017, aunque haremos alguna referencia a datos finales del año 2018 (provisionales de avance).

Como se menciona al inicio del documento el epígrafe 25 del CNAE se desglosa en las siguientes actividades:

- 2511.- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
- 2512.- Fabricación de carpintería metálica
- 2521.- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
- 2529.- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
- 2530.- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central
- 2540.- Fabricación de armas y municiones
- 2550.- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
- 2561.- Tratamiento y revestimiento de metales
- 2562.- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
- 2571.- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
- 2572.- Fabricación de cerraduras y herrajes
- 2573.- Fabricación de herramientas
- 2591.- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
- 2592.- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
- 2593.- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
- 2594.- Fabricación de pernos y productos de tornillería
- 2599.- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.

En el año 2017 se han producido 17.869 accidentes con baja en jornada laboral (dato definitivo), de los cuales el 95,7 % los han sufrido hombres, siendo la franja de edad de 35 a 39 años la que acumula el mayor número de accidentes entre los hombres (3.091 AT), mientras que entre las mujeres, el mayor número de accidentes se produjo entre los 40 a 44 años (135). En el 27,9 % de los accidentes se comprobó que no estaba realizada la evaluación de riesgos del puesto de trabajo y en 15.951 accidentes, la organización preventiva de la empresa era con un Servicio de Prevención Ajeno, y en 1.532 accidentes la empresa contaba con Servicio de Prevención Propio.

Por gravedad del accidente, 17.740 han sido leves, 124 graves y 5 mortales. Producidos en general en el centro de trabajo habitual (16.819). Veamos la descripción de las circunstancias del accidente:

En el 33,9 % de los accidentes (6.072), en el momento inmediatamente anterior al accidente el trabajador estaba realizando tareas de manipulación de objetos y en el 22,7 % (4.061) el trabajador se estaba **trabajando con herramientas manuales**, y el hecho anormal (desviación) más común que da lugar a que se produzca el accidente es la pérdida de control de equipos de trabajo o materiales (4.723) y el segundo los **movimientos con esfuerzo físico** (4.704).

La primera forma o contacto que provoca la lesión del trabajador es un **sobreesfuerzo, trauma psíquico, radiaciones, ruido, etc.** (5.632 accidentes) y la segunda un choque o **golpe del trabajador contra un objeto en movimiento** (3.915). Las lesiones más habituales son las **heridas y lesiones superficiales** (8.097) seguidas por los **esguinces, distensiones y dislocaciones** (6.452), afectando en primer lugar a las **extremidades superiores** (8.441), seguidas de las **extremidades inferiores** (3.760).

Respecto a la duración de las bajas tenemos los siguientes datos:

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| DÍAS DE DURACIÓN DE LAS BAJAS POR ACCIDENTE LABORAL EN JORNADA - 2017 | | | | | |
|---|----------------|---------|--------|------------------------|--------------------------|
| | DURACIÓN TOTAL | | | DURACIÓN MEDIA (Total) | DURACIÓN MEDIANA (Total) |
| | Total | Leves | Graves | | |
| 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 489.195 | 467.000 | 22.195 | 27,4 | 11 |

Se contabilizan los días naturales que transcurren desde la fecha de baja médica hasta la fecha de alta, ambos inclusive (véanse Fuentes y Notas Explicativas). No se contabilizan los accidentes con gravedad inicial mortal. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento y accidentes in itinere) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

Tabla. Elaboración propia. Fuente Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

| DÍAS DE DURACIÓN DE LA BAJA - 2017 | | | | | | | | | | |
|---|--------|------------|------------|-------------|--------------|---------------------|----------------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| | TOTAL | 2 a 4 días | 5 a 7 días | 8 a 14 días | 15 a 21 días | 22 días hasta 1 mes | Más de 1 mes hasta 3 meses | Más de 3 meses hasta 6 meses | Más de 6 mes (1) | FALLECIMIENTOS (2) |
| 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 17.869 | 3.165 | 2.329 | 4.838 | 2.013 | 1.576 | 2.827 | 732 | 383 | 6 |

Se contabilizan los días naturales que transcurren desde la fecha de baja médica hasta la fecha de alta, ambos inclusive. Como actividad económica se considera la del centro de trabajo donde se haya producido el accidente y en su defecto (para accidentes en desplazamiento y accidentes in itinere) se toma la actividad económica del centro de trabajo habitual del trabajador accidentado.

(1) Se incluyen también los casos que han pasado a propuesta de incapacidad permanente, independientemente de los días de duración de la baja.

(2) Se incluyen todos los fallecimientos a consecuencia del accidente de trabajo en el plazo de un año desde la fecha del accidente, independientemente de la gravedad inicial.

Por último, debemos resaltar que en el año 2017, la actividad económica recogida en el epígrafe 25 del CNAE. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, es considerada como prioritaria en el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2017”, en base a los índices de incidencia registrados, así como la población afiliada con la contingencia profesional cubierta correspondiente a dicho epígrafe, entre la cual predominan los hombres.

Los datos finales de accidentes en jornada del año 2018 (provisionales) en la división **25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo** son superiores que en 2017, 18.487 accidentes totales, 18.359 leves, 118 graves y 10 mortales, aunque no disponemos de los datos de incidencia de 2018, puede ser posible que esta se vea incrementada, por lo tanto es importante poner el foco de mira en esta actividad y seguir de cerca su evolución.

4. PROPUESTAS PREVENTIVAS PARA LA DIVISION DE ACTIVIDAD 25. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

EL objeto de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo es la de “*promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.*”¹

Para conseguir estos objetivos, en su art. 15 establece los principios de la acción preventiva:

- a. *Evitar los riesgos.*
- b. *Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.*
- c. *Combatir los riesgos en su origen.*
- d. *Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.*
- e. *Tener en cuenta la evolución de la técnica.*
- f. *Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún efecto.*
- g. *Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.*
- h. *Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.*
- i. *Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.*

Una correcta evaluación de riesgos, así como la adopción de medidas preventivas para aminorar los posibles riesgos presentes en el trabajo son indispensables para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Además de las obligaciones generadas en el art. 15 LPRL para los empresarios, la LPRL incluye la obligación de informar y formar a los trabajadores en materia preventiva, centrada en el puesto de trabajo o función de cada trabajador (art. 19 LPRL). La elección de los equipos de trabajo deberá adaptarse al trabajo y a los trabajadores (art. 17 LPRL). Los trabajadores y sus representantes deberán ser informados de los temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y tendrán que ser consultados sobre ellos. (art. 18 LPRL). Se deberán adoptar las medidas de emergencia necesarias teniendo en cuenta las características de la empresa y de los trabajadores (art. 20 LPRL) y por último, el empresario deberá garantizar el servicio de vigilancia periódica de la salud de los trabajadores a su cargo (art. 22 LPRL).

¹ Art. 2 LPRL.

Ahora bien, en el caso de la Fabricación de productos metálicos proponemos las siguientes medidas preventivas:

- Adaptaciones ergonómicas de los puestos de trabajo.
- Seleccionar aquellos equipos de trabajo, mandos de las máquinas y herramientas, que posean un diseño ergonómico, para prevenir lesiones.
- Seleccionar los distintos equipos de trabajo en función del trabajador que los vaya a utilizar.
- Si se utilizan herramientas pesadas, suspenderlas.
- Realizar un mantenimiento periódico de las herramientas y equipos de trabajo para que se encuentren en buenas condiciones.
- Al ser una actividad en la que trabajan mayoritariamente los hombres, es necesario que si en la empresa trabajaran mujeres, la evaluación de riesgos y la posterior adopción de medidas preventivas tengan en cuenta el género.
- Primar la implantación de protecciones colectivas frente a las individuales.
- Ofrecer a los trabajadores una sólida formación sobre riesgo frente a sustancias peligrosas y métodos seguros de trabajo incluyendo la prevención de los riesgos derivados de sobreesfuerzos, posturas forzadas, manipulación manual de cargas.
- Fomentar la información y consulta de los representantes de los trabajadores, únicamente escuchando a las personas que desempeñan el trabajo se podrán detectar los aspectos mejorables y que indudablemente redundaran en unas mejores condiciones de seguridad y salud. Se debe implicar a toda la plantilla en los programas sobre seguridad y salud, sus sugerencias y opiniones deben ser recogidas y tenidas en cuenta.
- Sustituir, cuando sea posible, aquellos productos o sustancias peligrosas por otros más seguros o que no impliquen riesgos para los trabajadores.
- Garantizar la seguridad en el almacenamiento y manipulación de las distintas sustancias, así como de los productos de desecho.
- Sistemas técnicos para controlar posibles exposiciones (por ejemplo cerramientos para equipos y sistemas de extracción y ventilación adecuados) completados con equipos de protección individual (EPI) cuando no sean suficientes los controles técnicos.
- Algunas medidas preventivas que se pueden implementar para mejorar la seguridad en los distintos lugares de trabajo pueden ser las cabinas para trabajadores, drenajes, control de focos de ignición, duchas de aire, etc.
- Adopción de medidas higiénicas en los lugares de trabajo en los que haya presencia de sustancias químicas peligrosas, tales como no comer o beber, limpieza de las ropas de trabajo, disponibilidad de aseos o instalaciones para la higiene personal de los trabajadores, teniendo en cuenta las necesidades de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.
- Reducción de la duración de la exposición y la intensidad a las sustancias químicas peligrosas.
- Adaptar los métodos de trabajo para que sean más seguros, pudiéndose implementar medidas de automatización, robotización y control remoto.
- Utilización de EPIS en los casos necesarios, por ejemplo, guantes, gafas, viseras, mascarillas o delantales con capacidad para evitar los riesgos presentes en el entorno laboral. En caso de existir mucho ruido se podrán utilizar orejeras, tapones, cascos anti-ruido.
- En los casos de trabajos con exposición a vibraciones mecánicas, es posible diseñar un sistema de rotación de los trabajadores, establecimiento de pausas periódicas, se deberán disminuir las vibraciones entre las distintas piezas o a causa del funcionamiento de los motores, se mejorarán las irregularidades del terreno, uso de aislantes de vibración, como por ejemplo muelles o plataformas, instalación de mandos de control remoto, etc.
- En los trabajos de soldadura, los trabajadores deberán disponer de gafas con la protección adecuada. Los supervisores o ayudantes pueden utilizar filtros con una menor protección que la del propio soldador.

- El los trabajos de fundición deberán emplearse gafas o anteojos adecuados como protección ocular y protecciones para evitar la inhalación de las sustancias peligrosas.
- Para la protección de la piel de los trabajadores es necesario que utilicen los guantes adecuados al trabajo que están desarrollando. Sobre los guantes, deberán tenerse en cuenta si el trabajador que debe llevarlos es sensible al material del propio guante. En los casos en que se deban desarrollar trabajos de precisión en los que no es posible el uso de guantes, deberá estudiarse pormenorizadamente las distintas alternativas para garantizar la seguridad de los trabajadores.
- Igualmente la ropa de trabajo debe adaptarse a los riesgos, por ejemplo es diferente dependiendo del calor o frío, fuego, protección química, para soldadores, de señalización o alta visibilidad, etc.
- En caso de presencia de productos cancerígenos, ya se utilicen como materia prima, estén almacenados o como producto de desecho, deben diseñarse adecuadamente los puestos y los procesos de trabajo. El número de trabajadores expuestos debe reducirse al mínimo posible. Pueden instalarse mecanismos de extracción localizada, pero el aire extraído no debe expulsarse al exterior sin ser tratado previamente. Recordar que los mecanismos de protección colectiva deben priorizarse sobre la protección individual. Sería recomendable instalar sistemas de alarma para detectar situaciones de emergencia respecto a este tipo de agentes. Los techos, suelos y paredes del lugar de trabajo deben poder limpiarse fácilmente. Los productos cancerígenos se almacenarán en un lugar específico y diferenciado del resto. Debe garantizarse la vigilancia de la salud a los trabajadores expuestos. Se debe proporcionar ropa de trabajo a los trabajadores expuestos para que no se contaminen sus propias ropas. Además deben proporcionarse EPIS que garanticen una adecuada protección.

5. BIBLIOGRAFÍA

FUNDACIÓN DEL METAL PARA LA FORMACIÓN, CUALIFICACIÓN Y EL EMPLEO: “*Industria del metal: Enfermedades Profesionales y su Prevención*”. FMFCE. 2010.

INSHT: “*Herramientas manuales: criterios ergonómicos y de seguridad para su selección*”. INSHT. 2016.

MCCANN M. “*Metalurgia y metalistería*”: Enciclopedia de la OIT. Capítulo 82. OIT.

MOFFIT A.: “*Industrias basadas en recursos naturales*”. Enciclopedia de la OIT. Capítulo 73. OIT.

NORDVERG G.: “*Metales: propiedades químicas y toxicidad*”. Enciclopedia de la OIT. Capítulo 63. OIT.

¡¡uno es demasiado!!



FINANCIADO POR:

EI2017-0004



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

